ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SCM/N/343/EU/Add.22/Suppl.1
G/SCM/N/372/EU/Add.22/Suppl.1

24 de enero de 2023

(23-0570) Página: 1/3

Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

Original: inglés

SUBVENCIONES

NOTIFICACIÓN NUEVA Y COMPLETA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XVI.1 DEL GATT DE 1994 Y EL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS

UNIÓN EUROPEA

Suplemento

El siguiente suplemento a la notificación de la Unión Europea, fechada y recibida el 20 de enero de 2023, se refiere al programa de subvenciones de **Portugal**.

---

1. Título del programa de subvenciones

Facilidad crediticia para apoyar al sector pesquero (**ayuda *de minimis***)

2. Período que abarca la notificación

2017 - 2018 - 2019 - 2020

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Promover la pesca y la acuicultura sostenibles, económicamente viables y socialmente responsables mediante la consecución de los siguientes objetivos concretos:

a) la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos;

b) el equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles;

Si se impide pescar a los pescadores, esto genera problemas económicos y sociales en las zonas costeras. Además, si las familias tienen dificultades económicas, tienden a pescar más con el fin de aumentar sus ingresos.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

El invierno de 2013-2014 se caracterizó por varios períodos excepcionalmente prolongados de malas condiciones meteorológicas. Las condiciones meteorológicas y el estado del mar, los peores en los últimos 20 años, dieron lugar al cierre de los principales puertos del país durante períodos inusualmente largos.

Esta situación ha tenido repercusiones negativas en la economía y la situación financiera de las empresas del sector, lo que ha dificultado aún más la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para adquirir factores de producción y cumplir los compromisos con las entidades de

crédito. La sostenibilidad a largo plazo del sector pesquero es muy importante, teniendo en cuenta que la pesca genera empleos en las comunidades costeras y garantiza el equilibrio socioeconómico de esas zonas, estimulando otras actividades, como el suministro de comidas y el turismo.

En este contexto, el Gobierno ha adoptado, en el territorio continental de Portugal, medidas complementarias para reducir las dificultades a las que se enfrenta el sector pesquero, dentro de los límites establecidos en el **Reglamento (UE) Nº 717/2014 de la Comisión relativo a las ayudas *de minimis* en el sector de la pesca y de la acuicultura**, creando una facilidad crediticia, con tipos de interés reducidos, para superar las dificultades financieras derivadas de la reducción de la actividad pesquera.

Así pues, se trata de una subvención, sobre la base del Reglamento (UE) Nº 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las **ayudas *de minimis*** en el sector de la pesca y de la acuicultura.

5. Forma de la subvención

Facilidad crediticia

6. Cuantía anual financiada con cargo a presupuestos nacionales en 2017-2020 (en millones de EUR)

		2017	2018	2019	2020	2021
Continente	DL 116/2014	0,123	0,129	0,292	(2)	0,171
Azores (1)		0	0	0,390	0	

1) Solo se aplica en 2019
2) No se dispone de datos en el marco de la DGRM - enviaremos esta información inmediatamente.

7. Beneficiarios y condiciones para la concesión de la subvención

7. 1. Beneficiarios:

La facilidad crediticia está a disposición de las personas físicas o jurídicas que cumplan las siguientes condiciones de acceso:

a) tener una licencia para ejercer la pesca, la acuicultura y/o la elaboración;
b) estar ejerciendo la actividad en la práctica;
c) tener su sede social en Portugal continental;
d) estar al día en sus impuestos y cotizaciones a la seguridad social.

7.2 Condiciones para la concesión de la subvención:

a) los préstamos se otorgan por períodos de un máximo de cinco años a partir de la fecha de la firma del contrato;

b) los préstamos se reembolsarán en tramos anuales iguales;

c) el primer reembolso deberá hacerse un año después de la fecha fijada para la primera utilización del préstamo;

d) los préstamos podrán utilizarse en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato;

e) los préstamos tienen el tipo de interés correspondiente al tipo contractual calculado cotidianamente sobre el capital pendiente;

f) los intereses se aplazan y se pagan anualmente.

8. Duración de la subvención

La duración es de cinco años, pero el importe total de la **ayuda *de minimis*** concedida a una única empresa en el sector de la pesca y de la acuicultura no excederá de EUR 30.000 durante un período cualquiera de tres ejercicios fiscales.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No tiene efectos en el comercio. Sin embargo, no se dispone de datos estadísticos que permitan evaluar los posibles efectos en el comercio.